



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

Acta nº 112007
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2007

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas cinco minutos del día veinticinco de julio de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D ^a Rafael J Lillo Tormo	PP
D. M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D ^a Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D. Francisca Asensi Juan	PP
D. M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D ^a Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS EN HONOR DE SAN VICENTE FERRER COMO "FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO"
3. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

ECONOMÍA

4. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 2/2007 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO
5. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 2/2007 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO
6. EJECUCIÓN SENTENCIA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 6/03 (CONTRIBUCIONES ESPECIALES C/ SERRETA DE RAMOS)

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

7. RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21.05.2007 SOBRE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONEXIÓN DEL BARRIO DE SANTA ISABEL Y HAYGÓN A LA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

- RONDA SAN VICENTE SAN JUAN” EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2008
8. CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE COLECTOR DE PLUVIALES ZONA NORTE, FASE I. SAN VICENTE DEL RASPEIG

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

9. DESPACHO EXTRAORDNARIO, EN SU CASO

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. DAR CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE PUEDEN DESEMPEÑAR SUS CARGOS CON ESTE CARÁCTER
11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
- a) EN PARTICULAR:
- DECRETO ALCALDÍA Nº 1570/07, DE 12 DE JULIO, RELATIVO A RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES
- b) DICTADOS DESDE EL 20 DE ABRIL AL 19 DE JULIO DE 2007
12. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES
13. DAR CUENTA CONVENIOS FIRMADOS
14. MOCIONES, EN SU CASO.
15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión extraordinaria de 6 de julio de 2007.

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS EN HONOR DE SAN VICENTE FERRER COMO “FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO”

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 17 de julio, en la que **EXPONE:**

La Ley de Turismo de la Comunidad Valenciana, Ley 3/98, de 21 de mayo atribuye a la Generalitat, a través de la Agencia Valenciana de Turismo, la promoción de la actividad turística de la Comunidad Valenciana por medio de diversos programas y acciones.

Por su parte, y considerando la importancia de las fiestas populares como atractivo turístico, el Decreto 119/2006 del Consell, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras audiovisuales de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana, ha previsto, entre otras, la distinciones honoríficas de “Fiestas de Interés Turístico “Provincial” o “Autonómico” estableciendo los requisitos y procedimiento para la obtención de esta declaración.

Los requisitos exigidos por el mencionado Decreto para la obtención de dicha mención, resumidamente son, la tradición popular, originalidad de la celebración, valor cultural, lúdico festivo o medioambiental, antigüedad mínima de 15 años, capacidad para la atracción de visitantes o repercusión pública de la celebración y celebración de forma periódica en fecha fácilmente determinable.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

Las Fiestas Patronales, y de Moros y Cristianos, en honor a San Vicente Ferrer, de indudable raigambre histórica, reúnen todos los caracteres exigidos para la obtención de tal declaración, constituyendo la celebración más importante de este Municipio, atrayendo todos los años la concurrencia de miles de personas durante sus dos semanas de celebración.

Estas Fiestas continúan en la actualidad siendo las Fiestas Mayores de este Municipio, y en ellas se funden su carácter lúdico festivo, y su importante valor cultural, de mantenimiento de tradiciones y costumbres populares que se remontan, según los testimonios más antiguos al siglo XVII, tal y como se reseña en documentación acompañada.

La relevancia, el desarrollo y mantenimiento de estas celebraciones trasciende por tanto de esta localidad, a un ámbito territorial superior, al repercutir positivamente en la conservación de los valores culturales, sociales y de herencia histórica del territorio, y la obtención de la distinción de Fiestas de Interés Turístico al menos de carácter Provincial contribuirá positivamente a la promoción turística del mismo.

Teniendo en cuenta que el Decreto 119/2006 del Consell anteriormente mencionado, establece que *“la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, podrá ser solicitada por las entidades locales correspondientes., previo acuerdo de sus respectivos órganos de gobierno y representación”*, estableciendo en sus Anexos, la necesidad de acompañar a la solicitud entre otra documentación, Acuerdo Plenario al respecto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Consellería de Turismo de la Generalitat la Declaración de **Fiestas de Interés Turístico Provincial** de “Las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos en honor a San Vicente Ferrer” de este Municipio.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos actos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo.

Intervenciones

D^a. Isabel Leal Ruiz (EU) anuncia el voto a favor de su grupo pero, ante el interés de estos hechos culturales, instan al gobierno local que ponga en marcha el catálogo de bienes y espacios protegidos a ser posible comenzando por la *Almàssera dels Assegadors*.

D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE) anuncia el voto a favor de esta propuesta, no obstante les hubiera gustado que esta solicitud de reconocimiento fuera más amplia y que abarcara el reconocimiento de Interés Turístico Nacional, tal y como llevaban en su programa electoral, esperando que la solicitud sea el primer paso para un posterior reconocimiento más amplio y que esto le dé a las fiestas más relevancia.

3. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCION AL CIUDADANO

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 17 de julio, en la que **EXPONE:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

En fecha 15 de julio de 2005 el Consejo de Ministros adoptó el Acuerdo para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local (BOE de 3 de agosto), que dejaba sin efecto los Acuerdos del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 y 4 de abril de 1997 sobre el denominado sistema de “ventanilla única”.

Para que este sistema afectara a todas las Administraciones públicas precisaba de la firma de un Convenio Marco de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas, al que se podrían adherir las Entidades locales.

En fecha 22 de mayo de 2007 se firmó el Convenio Marco entre la administración General del Estado y la Comunitat Valenciana para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma (DOCV de 1 de junio), al que interesa adherirse ahora, a fin de que el Ayuntamiento pueda constituir una Oficina Integrada de atención al ciudadano de la categoría que determine la Comisión de Seguimiento prevista en dicho Convenio (Cláusulas Segunda y Séptima) y que permitirá, al menos, que los ciudadanos pueden presentar en el Registro General del Ayuntamiento las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a los órganos y entidades de derecho público de la administración General del Estado y de la administración de la Generalitat de la Comunitat Valenciana.

En consecuencia de las atribuciones conferidas al Pleno por el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (por analogía), el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig al Convenio Marco entre la administración General del Estado y la Comunitat Valenciana para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano.

SEGUNDO: La Alcaldía-Presidencia suscribirá el Protocolo de adhesión incorporado como Anexo al referido Convenio, quedando facultada para la realización de cuantos actos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo, Portavoz EU, expresa el voto a favor de su grupo, ya que San Vicente tiene ya la suficiente importancia como municipio, tanto en capacidad como en nivel de servicios, esperando que la Comisión de Seguimiento prevista en dicho convenio dictamine favorablemente las tres categorías en las que se clasifican: oficinas de contacto, oficinas de información personalizada al ciudadano y oficinas de gestión integradas.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz PSOE recuerda que el Partido Socialista ya presentó una moción similar en el Pleno del 24 de abril del año 2002 para adherirnos al convenio bilateral de ventanilla única vigente en ese momento para facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de las Administraciones Públicas y posibilitar también un sistema registral intercomunicado, entre otros asuntos y entonces, como en otras tantas propuestas, votó en contra el partido Popular, justificando en ese pleno el Concejal de Comercio, D.Francisco Javier Cerdá, que la finalidad principal de ese sistema de ventanilla única era el de posibilitar el acceso de los habitantes en pequeños municipios y que San Vicente no es un pequeño municipio y que, además todas las administraciones están muy cerca de San Vicente, por lo que, no veía la necesidad de la urgencia de nuestra propuesta. El PSOE vuelve a proponer este convenio en septiembre de 2005 con idénticos resultados y, ahora cambian el criterio, por lo que se alegran, y no sabe si es que ahora San Vicente se ha hecho más pequeño o nos hemos alejado del resto de administraciones, lamentando que los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

ciudadanos han perdido la oportunidad de disponer de este servicio desde el año 2002, cuando el PSOE presentó su primera propuesta; que mantendrá su apoyo a la propuesta aunque llega tarde y posibilitará mejorar y ampliar el servicio de atención ciudadana a nuestros vecinos.

Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Selva que en aquella época se opusieron porque creíamos que después de la propuesta suya, se ha incorporado la firma electrónica y muchas otras cosas, ahora es el momento adecuado, San Vicente ni se encoge ni se amplía, no se ha querido privar al ciudadano absolutamente de nada, sino todo lo contrario, hemos ido dotando de medios para poder seguir haciendo atención al público de la mejor manera posible, pero las escaleras se suben peldaño a peldaño y nos hemos ido preparando, primero hemos puesto en marcha la oficina CIVIC y después hemos firmado el convenio con la Generalitat para la firma electrónica y ahora toca esto, no obstante, agradece al PSOE su voto a favor.

ECONOMÍA

4. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 2/2007 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 17 de julio, en la que **EXPONE:**

Existe una relación de gastos adjunta a esta Propuesta originados en el ejercicio 2.006, y que no han podido ser atendidos, por no existir dotación presupuestaria en dicho ejercicio, por no ser conformadas durante el mismo, o por haber llegado las facturas durante el presente ejercicio.

Dichos gastos proceden ser aprobados por el Pleno de esta Corporación mediante **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS (Expte nº 2/2007)** ya que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

La Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de obras, suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de doce votos a favor (PP), y siete votos en contra (PSOE) y dos abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS nº 2/2007**, por importe de **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (73.483,43 €)**.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2.007, según la relación que se adjunta.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo, Portavoz EU explica que por coherencia con su sentido en el voto en los presupuestos, se van a abstener en este punto.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz PSOE anuncia su voto en contra, porque este reconocimiento extrajudicial de créditos viene a completar o modificar un presupuesto del que globalmente están en contra.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda dice que por la escasa importancia de esta modificación o de este reconocimiento extrajudicial de créditos que no llega al 2 por mil de las cantidades gestionadas el año anterior y por la obligatoriedad de tener que reconocer estos créditos para no perjudicar a terceros es porque se trae este expediente al pleno, dictaminado favorablemente por intervención, y son gastos que han llegado al Ayuntamiento el 15, el 18 de enero. Se trata en muchos casos de certificaciones de obra ejecutadas a partir de contratos adjudicados y ejecutándose con normalidad durante el año 2006 que, por liquidaciones adicionales o porque simplemente han llegado tarde las certificaciones, deben incorporarse y no cabe más que reconocer el derecho de los acreedores a percibir estos 73.000 euros.

5. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 2/2007 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con la propuesta del Concejal del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 17 de julio, e incorporada la enmienda de fecha 18 de julio, en la que **EXPONE:**

Que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario, o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que dichos gastos se relacionan en la Memoria adjunta a esta Propuesta entre los que destacan, entre otros, ampliación de las consignaciones para gastos de productividad y gratificaciones funcionarios, modificación del convenio con la unión de comparsas, redacción del proyecto del Parque Cultural “La Yesera”, la diferencia en la aportación al Convenio de Transporte con los gastos previsibles hasta final de año, nuevos alumbrados en caminos vecinales, gastos de redacción de proyectos, y material, maquinaria, instalaciones y utillaje para la Policía Local, acción social, vivienda, informática y recogida de basuras y limpieza viaria.

Es por lo que, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de doce votos a favor (PP) y nueve votos en contra (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 2 al Presupuesto Municipal de 2007 del Ayuntamiento, concediendo créditos extraordinarios y suplementos de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

créditos en las partidas que se detallan en la Memoria incluida en este expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Creditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cap. I	Gastos de personal	307.000,00
Cap.II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	204.000,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	115.022,62
Cap.VI	Inversiones reales.....	599.893,94
	TOTAL.....	1.225.916,56

SEGUNDO: Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería General.....	1.225.916,56
TOTAL	1.225.916,56

TERCERO: Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO: El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

Intervenciones

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda explica que la propuesta de modificación de créditos se realiza en un doble sentido: Créditos extraordinarios, en aquellos casos en que no existe partidas previstas en el presupuesto y suplementos de crédito para incrementar las que ya habían sido previstas, que se agrupan por capítulos en los siguientes importes globales: En el capítulo I, Gastos de Personal, 307.000 euros, se trata básicamente de recoger partidas para incrementar los incentivos al personal y servicios extraordinarios. En el capítulo II, para realizar gastos en bienes corrientes y servicios, básicamente para los departamentos de cultura y de fiestas. Del capítulo IV, fundamentalmente para soportar los gastos derivados del transporte urbano y el capítulo más importante se refiere a las Inversiones Reales; en este caso, destacar que se trata de obras de alumbrado publico, caminos vecinales, presupuestos e inversiones también para el área de seguridad y dos partidas para la elaboración y redacción de proyectos técnicos. Fundamentalmente, cabe destacar 400.000 euros, es decir una tercera parte del presupuesto, de la modificación presupuestaria, viene a respaldar el gasto necesario para encomendar la redacción del proyecto que resultó ganador en el concurso para la construcción del Parque Cultural, a la propuesta que resultó ganadora y por el importe que había establecido en su plica. Por tanto, son gastos todos ellos que son necesarios, que consideramos que deben establecerse en el presupuesto y para los que solicito el apoyo de todos.

D. José Juan Beviá Crespo, Portavoz EU mantiene que Esquerra Unida puede aceptar propuestas de modificación de presupuestos cuando éstas suponen que afecten a necesidades urgentes y con una justificación basada en razones ineludibles de los ciudadanos pero cuando van destinadas a capítulos como gastos de personal, como productividad, gratificaciones a personal funcionario, con un montante de 307.000 euros, que no tiene justificación, de la misma forma que no nos parece correcto que se destinen 144.000 euros a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

festejos populares y encima disfrazándolos como gastos en bienes corrientes y de servicio, y este suplemento de crédito de 144.000 euros se viene a sumar a los 275.000 ya presupuestados hace tan sólo 6 meses, les parece un asunto muy serio.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz PSOE dice que aunque pueden estar de acuerdo con algunas partidas que se incrementan, sobre todo las destinadas a caminos vecinales y nuevas inversiones, en absoluto lo están en el incremento de la productividad y las gratificaciones de los gastos de personal en el Capítulo I, ya que se ha presupuestado mal, porque se ha tenido que modificar la partida inicial del presupuesto, incrementándola, a este respecto un 53%, como en los gastos en fiestas populares, que se presupuestaron y se incrementan en un 53% también; en definitiva, es una modificación a un presupuesto que modifica un presupuesto, del que nosotros estábamos globalmente en contra y, por tanto, su voto será en contra de la propuesta.

El Sr. Marco mantiene que aunque entiende que estén en contra de una modificación de un presupuesto que no es el suyo hay que matizar algunas cosas que no son del todo correctas, explicando que los gastos de fiestas, si consideran la previsión inicial de 275.000 euros, que ahora se incrementan en 144.000 pueden llegar a la conclusión de que los gastos de fiestas suben un 53%, pero claro, si los comparan con el presupuesto definitivo del año anterior, que ascendió a 489.000 euros, resulta que la partida de festejos populares se ha reducido en 70.000 euros, hay que saber leer las cifras en su totalidad.

Por lo que respecta a los gastos de personal, algo parecido, los gastos de personal en términos consolidados el año 2006, ascendieron a 11.398.000 euros, contando con las modificaciones de crédito y con la modificación actual, los gastos de personal ascienden a 12.142.000 euros, es decir, un 6,5% más que el año anterior y, de éstos, los gastos de personal funcionario han ascendido solamente un 2,77% más que el año anterior, los gastos de otro personal, un 2,33%, la seguridad social, quizá por un defecto de previsión en exceso, efectivamente ha subido un 13'39% pero, esto si en gastos de personal, es una cuestión que está pasada presupuestariamente por la legislación estatal, debemos ser estrictos. Si lo apreciamos en términos absolutos ha crecido 744.000 euros con respecto a la cantidad presupuestada el año 2006, pero descontados los 345.000 corresponden a la Casa Taller que se esta rehabilitando en el Caserón Haygón, importe que se va a recuperar porque se trata de unos gastos subvencionados por la Administración Autonómica y, además, el gasto que se está realizando supone una obra social importante de reinserción laboral de jóvenes y que va a quedar en el patrimonio del Ayuntamiento; los gastos de personal en términos consolidados suben el 3% con respecto al año anterior. Es cierto que el problema de la productividad, que es un problema heredado, ya está siendo asumido demasiado tiempo y se compromete a dar una vía de solución dentro de este mandato.

El Sr. Beviá Crespo lamenta no tener el suficiente tiempo, no tienen técnicos. Que en fiestas está muy bien que hayan gastado 70.000 euros menos, pero estamos en julio, hay que esperar a diciembre. Y en cuanto al personal funcionario y en gratificaciones entiende su explicación, pero es un suplemento de crédito importante.

El Sr. Selva contesta al Sr. Marco la actitud del Concejal de Hacienda que quiere dar lecciones y acusarles de que no leen la propuesta y que tienen lapsus, pero no es cierto, lo entiende y comprende, manteniendo que en la productividad, lo que es cierto, es que ya llevamos más gastado que lo presupuestado para el 2007, que es un incremento del 53% y que, además, es mucho más de lo presupuestado para el 2006, que fueron 730.000 euros y en cuanto al asunto de fiestas, que nos digan que han reducido los gastos respecto al año pasado, no es cierto, porque también presupuestaron para el año 2006, 370.000 euros y luego gastaron cerca de 500.000 y han presupuestado para este año 275.000 euros y llevan ya 420.000, no entrando en la demagogia de si estos gastos están bien o no.

El Sr. Marco insiste en que no deben mirar el presupuesto inicial, sino el presupuesto final y el año pasado los incentivos a rendimiento fueron 1.125.000 euros, y este año, con esta modificación llegarán a 1.151.000, no se trata de dar lecciones. Y respecto a los gastos de fiestas, los presupuestos finales del año pasado fueron 489.000 euros y este año, y aún sin



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

descartar que ésta sea la última modificación, porque faltan 5 meses, está en 419.000 esta partida.

El Sr. Selva manifiesta que se está presupuestando mal, porque si se tiene que estar modificando y aumentando, las previsiones iniciales no se están cumpliendo.

La Sra. Alcaldesa recuerda que llevan 20 años presupuestando mal, las modificaciones del presupuesto, existen en todos los organismos, en todos los ayuntamientos de España y en todos los organismos superiores de todos los sitios. Se presupuesta bien y después están las modificaciones presupuestarias, para ir ajustando los remanentes, recordando un año que pusieron incluso el Capítulo VI vacío, a lo mejor el Sr. Guijarro formaba parte de aquella Corporación.

**6. EJECUCIÓN SENTENCIA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 6/03
(CONTRIBUCIONES ESPECIALES C/ SERRETA DE RAMOS)**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 17 de julio, en la que **EXPONE**:

Con fecha 22 de octubre de 2003 se dictó sentencia nº 242/03, por el Juzgado de la Contencioso-Administrativo número uno de Alicante en el recurso de referencia, interpuesto contra “el acuerdo de este Ayuntamiento de 30 de octubre de 2002, que resolvió aprobar definitivamente la imposición de las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de Urbanización C/ Serreta de Ramos (tramo entre C/ Fontcalent y C/ Bernia) en la Urbanización Villamontes y la Ordenanza fiscal reguladora de las mismas”.

La sentencia fue confirmada en grado de apelación por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sentencia nº 504/04), siendo inadmitidos el recurso de casación y el de amparo interpuestos posteriormente.

El fallo de la sentencia es del tenor literal siguiente:

“Se estima el recurso interpuesto por el procurador D. Juan Carlos Olcina Fernández, en nombre y representación de **D^a. LAURA RAMÓN ESCODA, D. MIGUEL A. RUIZ GARCÍA, D. GABRIEL AGUADO DÍAZ, D^a. M^a JESÚS POMARES LÓPEZ, D. VICENTE BEVIA CAMARASA, D. JAVIER LORO INFANTE, D. ANDRÉS GARCÍA ROMANELI, D. BRUNO MARTÍNEZ ALCARAZ, D. PEDRO PELAEZ ROMERO** y la asociación administrativa de contribuyentes afectados por la ejecución de las obras Urbanización C/Serreta de Ramos (tramo entre la C/ Fontcalent y la C/ Bernia) en la Urbanización Villamontes contra el Acuerdo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, de fecha 30 de octubre de 2002 que resuelve aprobar definitivamente la imposición de las contribuciones especiales para la financiación de las obras: Urbanización C/ Serreta de Ramos en la Urbanización Villamontes y la ordenanza fiscal reguladora de las mismas, acto que se declara nulo por no ser conforme a Derecho, sin que haya lugar a hacer expresa imposición de costas”.

La declaración de nulidad de pleno derecho del acto de imposición de CC.EE implica la de todos los actos de gestión, liquidación y recaudación consecuentes y, por tanto, la devolución de los ingresos indebidos por este concepto. Este último extremo ya ha sido requerido al Ayuntamiento por Auto de 11 de mayo de 2007 del Juzgado arriba mencionado.

Visto el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que establece que una vez sea firme una sentencia, el órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso ha de llevarla a “puro y debido efecto” y practicar “lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo”



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la sentencia nº 242/03, de 22 de octubre de 2003 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Alicante, recaída en el recurso contencioso administrativo nº 6/03.

SEGUNDO: Llevar a cabo, mediante resolución de la Alcaldía los actos necesarios para la ejecución de la sentencia y, en particular, los de devolución de ingresos indebidos.

Intervenciones

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda expone que se trata de acatar y ejecutar una sentencia motivada por el recurso de determinados contribuyentes contra la imposición de contribuciones especiales; es un asunto que se ha llevado debatiendo en los tribunales durante cuatro años y que no cabe otra cuestión que ejecutar y cumplir, acatar la sentencia y proceder a la devolución de lo ingresado indebidamente porque el acto de imposición ha sido declarado nulo, y ya que fue el pleno el que acordó la imposición de contribuciones especiales, le corresponde también al pleno conocer el asunto; y se realizará a través de decreto de la Alcaldía la aplicación exacta, concreta de lo que le corresponde a cada uno. No se trata de ninguna indemnización sino una devolución de ingresos indebidos, tanto a los contribuyentes que reclamaron en su momento como a los que no, con los intereses correspondientes, porque el acto es nulo de pleno derecho.

D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto PSOE mantiene que el grupo socialista está de acuerdo con la aplicación de la sentencia, como no puede ser de otra manera, pero hace referencia: primero a la tardanza en ejecutar esta sentencia, que viene desde el año 2003 y que la propia sentencia decía que no era posible los recursos y sin embargo se ha ido dilatando, no sabemos muy bien porqué, pero hay un retraso en la ejecución de la misma. Luego, también manifestar que, con respecto a lo que acontecía en la propuesta de la aprobación de imposiciones y ordenación de las contribuciones especiales de aquel momento, del año 2002, pues en aquel momento, y como se ha ido reiterando en otras ocasiones por el grupo socialista, ya se pedía que se hiciera de otra manera y que se le diera cierta ventaja a los vecinos de que las contribuciones fueran al 60/40 y nunca el equipo de gobierno ha querido hacerlo, ellos en un recurso que en aquel momento interponían, así lo solicitaban, no se les quiso hacer caso y terminaron en los tribunales y, lo que es más doloso para el Ayuntamiento, con el coste del 100% de las obras por sentencia, por fallo, lógicamente, con lo cual, eso demuestra, una vez más, la mala gestión en aquellos momentos que gobernaba la Sra. Alcaldesa y que el partido socialista ya estuvo en contra de aquellas contribuciones especiales. Pide que en un futuro la sentencia sirva para buscar más equilibrio con este tipo de contribuciones especiales para todos los vecinos y al final no termine siendo un coste gravoso para el propio Ayuntamiento.

El Sr. Marco mantiene que en este asunto de contribuciones especiales no se trata de un tema de porcentajes, que a partir de esta sentencia el Ayuntamiento va a tomar buena cuenta de cómo realizar determinados actos de imposición para que no tengan problemas jurídicos; que en el fondo está conforme con la actuación del Ayuntamiento en la imposición, quizá no en la forma en la que se estableció, ya que se trataba de calle, la calle Serreta de Ramos, en la Urbanización Villamontes, en donde había un camino simplemente asfaltado, y a partir de ahí se hizo una ampliación del vial, se le dotó de aceras, de iluminación, es decir, todos los servicios que tiene que tener la urbanización, pero el criterio de la jurisprudencia es que las obras de mejora no son objeto de contribución especial, lo que pasa es que en la forma de redactar los acuerdos el Ayuntamiento adoptó este término de mejora que iba en contra del criterio jurisprudencial, y aunque aquello de mejora no tenía prácticamente nada. Pero no es la primera vez que el Ayuntamiento de San Vicente se equivoca en un acuerdo de imposición de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

contribuciones especiales, en otra ocasión en la urbanización de Azorín-Estación y, además, una vez recibido el fallo negativo, rectificaron el acto y lo volvieron a restablecer eliminando los problemas que tenían, lo que no se va a hacer en este caso, a ver si esto sirve para que los expedientes de imposición, desde luego, se hagan lo más ajustado posible a la interpretación de los tribunales y a las normas jurídicas.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

7. RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21.05.2007 SOBRE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CONEXIÓN DEL BARRIO DE SANTA ISABEL Y HAYGÓN A LA RONDA SAN VICENTE SAN JUAN” EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2008

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 17 de julio, en la que **EXPONE:**

En el Boletín Oficial de la Provincia número 62 de fecha 26 de marzo de 2007, aparece el Edicto de la Excm. Diputación provincial de Alicante por el que se abría el plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2008 y previsión para el año 2011, estimándose oportuno solicitar la obras de CONEXIÓN DEL BARRIO DE SANTA ISABEL Y HAYGÓN A LA RONDA SAN VICENTE SAN JUAN, lo que se realizó, dada la urgencia, por la Junta de Gobierno Local del día 21 de mayo del 2007 en la que se adoptó el siguiente **ACUERDO :**

“

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada << CONEXIÓN DEL BARRIO DE SANTA ISABEL Y HAYGÓN A LA RONDA SAN VICENTE SAN JUAN >> en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2008, cuyo presupuesto de contrata asciende a 807.752,21 euros.
2. Solicitar la concesión de una subvención de 471.000,00 euros, equivalentes al 60 % del presupuesto máximo (OPCIÓN A), según proyecto redactado al efecto por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Bernardo Martínez Juan en Mayo de 2007.
3. Comprometerse a la aportación municipal de 336.752,21 euros, equivalentes al 40% del presupuesto máximo subvencionable (785.000,00 x 40% = 314.000) mas el exceso del presupuesto del proyecto que son 22.752,21 euros. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.
De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al “40%” del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.
4. Solicitud de autorización para contratar (ya que las obras serán realizadas por el propio Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la presentes Bases de Convocatoria).
5. Previsión para el año 2011: Terminación de la reurbanización del Camí del Mahonés.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

6. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2008, al amparo de lo establecido en la Base Segunda apartado 1.7 de las de Convocatoria se realiza al amparo de: la Opción A, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra en el año 2009.
7. Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.
8. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.
9. Igualmente se destinarán los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.
10. Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: carecer de otras subvenciones, disponibilidad de los terrenos; declaración responsable de estar la corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; certificado de autorizaciones o concesiones administrativas y/o particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.”

Teniendo en cuenta lo dispuesto por las bases de la convocatoria, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con la intervención que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2007 por el que se solicita la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación de las obras y servicios de competencia municipal para 2008 de la obra denominada “CONEXIÓN DEL BARRIO DE SANTA ISABEL Y HAYGÓN A LA RONDA SAN VICENTE SAN JUAN”.

SEGUNDO: Remitir el anterior acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para su inclusión en el expediente.

Intervenciones

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo explica que se trata de la ratificación de la solicitud del Plan de Obras y Servicios.

D. José Juan Beviá Crespo, Portavoz EU anuncia su voto a favor de este acuerdo de solicitar la inclusión de la conexión del Barrio y dice que si es una conexión del Barrio Santa Isabel con la Ronda San Vicente, quizá sería mejor buscar que acabase en una rotonda y luego, el punto 5, que dice: “previsión para el 2011 terminación de la reurbanización del Camí del Mahonés” imagina que esta previsión para el 2011 es para curarse en salud.

D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto PSOE, explica que su voto es favorable a solicitar esta subvención, pero una vez estudiado el proyecto con más detenimiento, adolece de algún aspecto, sería importante, se debería buscar la posibilidad de incluirle, ya que se va a levantar hasta el 50% de la calle, las acometidas de red de saneamiento de pluviales y de red de alcantarillado y posibilitarle a los vecinos que pudieran ir entroncando en la red de saneamiento, red de alcantarillado. Añade que no quieren pensar que no se hizo el proyecto el 17 de mayo, a 10 días de elecciones y la Junta de Gobierno del 21 de mayo, por ese motivo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

El Sr. Lillo contesta que no hubo ninguna premura, se hizo por Junta de Gobierno porque el plazo para presentarlo terminaba el 24 de mayo, y en lo referente a lo del alcantarillado, los técnicos dicen que toda la urbanización de Haygón, perteneciente a la zona sur de San Vicente, dispone de una red de evacuación de aguas residuales ramificada en cada una de sus calles, cuya edad tiene unos 20 años, o sea, lo que quiere decir que es un alcantarillado reciente; que recorre todas y cada una de las calles de la urbanización concentrando sus aguas en el colector de la Avda. Haygón y enviándolas a través de la estación de bomberos del Colector Sol y Luz-Santa Isabel, o sea, que el saneamiento existe en todo el barrio Haygón. En cuanto, a las aguas pluviales, hay unos captadores que ya se hicieron cuando la ronda San Vicente-San Juan y, es más, en la zona sur, al final de la Avda. Haygón, existen varios colectores, grandes colectores que hacen la captación de las aguas pluviales, en los que esto nos lleva hasta la garganta de Orgegia por el Camí del Clot, o sea que el problema de las aguas residuales está resuelto.

El Sr. Guijarro se sorprende porque no todos los vecinos de la urbanización tienen conexión al alcantarillado, que está en bastantes malas condiciones y los pluviales que existen son deficientes o están cegados y además van a comprobar si hay una red de saneamiento para todo el barrio, eso no es verdad, hay viviendas que todavía existen en el Barrio Haygón que tienen fosa séptica. También preguntaban en la comisión informativa por los rebajes, porque también va a haber una reducción importante de capacidad de aparcamiento, si tenemos en cuenta que todos los vecinos no tienen posibilidad de acceso a su vivienda, debería de preverse.

El Sr. Lillo contesta que los servicios técnicos informan que hay una red ramificada por cada una de las calles, otra cosa es que hayan vecinos que se hayan conectado o no y que quieran, preferirán usar la fosa séptica, pero posibilidades de conectar sí las tienen; y después, en cuanto a los rebajes, pues en la aplicación, como se aplica en todos los sitios, si tiene una persona que tener un rebaje o una barbacana en la acera será porque está sujeta a la ordenanza de vados y tendrá que obtener el vado, los rebajes se harán en aquellas entradas a las fincas donde soliciten un vado y eso rige para Haygón, para Sol y Luz, para la calle Mayor y para la Avda. Salamanca.

Sra. Alcaldesa agradece al Sr. Guijarro ese exhaustivo estudio del proyecto, pero cree que los técnicos lo analizan todo y confía que en este proyecto hayan contemplado todas estas cuestiones que plantea; y decir que es bueno para el Barrio, que urbanizar esa calle que está muy deteriorada que hay tramos que tienen aceras, otros que no tienen, el arbolado muchas veces invade casi toda la zona donde la gente puede andar y se tienen que bajar; ésta es una buena imagen de lo que queremos hacer en el paseo central de este barrio y que estas mejoras que se van haciendo en los barrios se hagan consensuadamente con los vecinos de la zona.

8. CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE COLECTOR DE PLUVIALES ZONA NORTE, FASE I. SAN VICENTE DEL RASPEIG

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 17 de julio, en la que **EXPONE:**

El 17 de Mayo de 2007 (RE nº 7568) se presenta por la Dirección General de Obras Públicas, escrito en el que se señala que la Consellería de Infraestructuras y Transporte ha informado favorablemente el PROYECTO DE COLECTOR DE PLUVIALES ZONA NORTE. FASE I. DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, con un presupuesto base de licitación de 9.727.318,48 Euros, I.V.A. incluido, indicando que dada la naturaleza de las obras, es necesario que la Corporación abra un período de información pública de un mes de duración, a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

los efectos generales, de posibles afecciones sobre las personas y los bienes y de impacto ambiental.

El Ingeniero Municipal ha emitido informe técnico favorable, con fecha , en el que señala lo siguiente:

“Identificación del proyecto

Proyecto de obras denominado “Proyecto de construcción de los Colectores de Pluviales, Zona Norte Fase I, San Vicent del Raspeig (Alicante)”, fechado en julio 2006, en Valencia, y redactado por Jorge Paciarotti (ICCP).

Análisis

El proyecto plantea una red de colectores prefabricados, de secciones variables tipo circular o marco, que interceptan las escorrentías pluviales desde la Ctra. de Castalla hasta el punto de entronque con la arqueta de captación superficial existente junto al paso inferior de la autovía central bajo el ferrocarril (ver esquema adjunto abajo)

La red de colectores proyectada consta de un colector principal de 2.964 m de longitud y tres ramales transversales que acometen al anterior situados en las siguientes calles: Pérez Galdós (de 210 m), Balmes (de 346 m) y Méndez Núñez (de 842 m). Las dimensiones máximas del marco son de 2,0 mts. x 2,0 mts, dimensiones que resultan suficientes para un período de retorno de 15 años, en los cálculos hidráulicos.

Sobre las reposiciones, el proyecto define la reposición de firmes y pavimentos en los viales afectados por la ejecución de las obras, así como los desvíos a realizar y la señalización pertinente.

Disponibilidad de terrenos.

La mayor parte de los terrenos necesarios para las obras discurren por caminos o viales públicos, o por terrenos cuya tramitación urbanística está en fase adelantada, por lo que se estima que existe disponibilidad inicial suficiente para comenzar las obras, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 129.2 de la ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Presupuesto y plazo de ejecución: Presupuesto base de licitación: 9.727.318,48 €. El plazo de ejecución es de 18 meses

Conformidad: Se informa favorablemente la ejecución del proyecto”.

La Dirección General de Obras Públicas indica también al Ayuntamiento que, para que la Conselleria inicie el procedimiento de contratación de las obras, es necesario aportar cierta documentación entre la que se encuentra un certificado del Acuerdo de Pleno que apruebe la conformidad con el Proyecto, la solicitud municipal de ejecución de obras por la Consellería, la autorización de ocupación de terrenos y compromiso de asumir el mantenimiento y conservación de las obras.

Es claro el interés público municipal en la ejecución de este Proyecto, con cargo a la Consellería de Infraestructuras y Transportes, por cuanto constituye una importante infraestructura para evacuación de las aguas pluviales y solucionar los problemas de inundabilidad del municipio.

Por lo que, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la conformidad del Ayuntamiento con el proyecto denominado PROYECTO DE COLECTOR DE PLUVIALES ZONA NORTE. FASE I. DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, con un presupuesto base de licitación de 9.727.318,48 Euros, I.V.A. incluido y solicitar a la Consellería de Infraestructuras y Transporte que ejecute a su cargo las obras correspondientes.

SEGUNDO: Autorizar a la Consellería de Infraestructuras y Transportes la ocupación de los terrenos municipales necesarios para la ejecución de las obras, significando que se estima existe disponibilidad inicial suficiente del suelo por discurrir la traza íntegramente por viario existente o por terrenos cuya cesión al Ayuntamiento está prevista por gestión urbanística.

TERCERO: Aprobar el compromiso municipal de asumir, desde la recepción de las obras por la Consellería de Infraestructuras y Transportes, el mantenimiento y conservación de las mismas desde el mismo momento de su recepción con asistencia de un representante nombrado por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que la entrega se formalice posteriormente mediante la suscripción de un Acta por ambas administraciones.

CUARTO: Comunicar los anteriores Acuerdos a la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Infraestructuras y Transportes.

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantas actuaciones requiera la ejecución de los anteriores acuerdos.

Intervenciones

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo explica que es un proyecto que conocen todos los grupos para impedir la inundabilidad por Ancha de Castelar, en definitiva captar el agua, aguas abajo de Ancha de Castelar y encauzarlas al Barranco de las Ovejas.

D. José Juan Beviá Crespo, Portavoz EU manifiesta el voto a favor de su grupo.

D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto PSOE entiende que es una obra importante hecha con bastante sentido y el Grupo Socialista quiere manifestar el apoyo favorable a esta solicitud para que San Vicente pueda evitar problemas de riadas y demás.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. DAR CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE PUEDEN DESEMPEÑAR SUS CARGOS CON ESTE CARÁCTER

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2007 aprobó la modificación de cargos electivos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

En cumplimiento de lo preceptuado se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de que los miembros de la Corporación adscritos a tales cargos han aceptado, por escrito, la aplicación de dicho régimen en los siguientes términos:

CARGO	DEDICACIÓN	CONCEJAL QUE OCUPA EL CARGO	FECHA ACEPTACION
CONCEJALIA DELEGADA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	EXCLUSIVA	RAFAEL J. LILLO TORMO	10.07.07
CONCEJALIA DELEGADA DEL AREA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	EXCLUSIVA	VICTORIANO LOPEZ LOPEZ	10.07.07
CONCEJALIA DELEGADA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL	EXCLUSIVA	Mª ANGELES GENOVES MARTINEZ	10.07.07
CONCEJALIA DELEGADA DE SECRETARIA, JUVENTUD Y DEPORTES	EXCLUSIVA	JOSE JUAN ZAPLANA LOPEZ	10.07.07
CONCEJALIA DELEGADA DEL AREA ECONOMICO FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS	PARCIAL (20 H. SEMANAL) a partir de 1-09-2007	MANUEL ISIDRO MARCO CAMACHO	10.07.07
CONCEJALIA DELEGADA DE POLICIA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL	EXCLUSIVA	JOSE VICENTE ALAVE VELASCO	10.07.07
CONCEJALIA DELEGADA DE FIESTAS Y TURISMO	EXCLUSIVA	FRANCISCA ASENSI JUAN	10.07.07
CONCEJALIA DELEGADA DEL MAYOR, PARQUES Y JARDINES Y CEMENTERIO	EXCLUSIVA	FRANCISCO JAVIER CERDA ORTS	10.07.07
CONCEJALIA DELEGADA DE SANIDAD Y CONSUMO	PARCIAL (20 H. SEMANAL)	Mª MERCEDES TORREGROSA ORTS	10.07.07
CONCEJAL PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PSOE	EXCLUSIVA	RUFINO SELVA GUERRERO	10.07.07
CONCEJAL PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL EU	EXCLUSIVA	JOSE JUAN BEVIA CRESPO	10.07.07
CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PSOE	PARCIAL (20 H. SEMANAL)	GLORIA DE LOS ANGELES LILLO GUIJARRO	10.07.07
CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PSOE	PARCIAL (20 H. SEMANAL)	JOSE ANTONIO GUIJARRO SABATER	10.07.07
CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PSOE	PARCIAL (20 H. SEMANAL)	Mª JOSE MARTÍNEZ VILLODRE	10.07.07
CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PSOE	PARCIAL (20 H. SEMANAL)	JESÚS JAVIER VILLAR NOTARIO	10.07.07
CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PSOE	PARCIAL (20 H. SEMANAL)	MANUELA MARQUES CRESPO	10.07.07

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

a) EN PARTICULAR:

- DECRETO ALCALDÍA Nº 1570/07, DE 12 DE JULIO, RELATIVO A RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 1570 de 12 de julio de 2007, que dice:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2007, acordó la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, así como que las mismas, salvo la Comisión Especial de Cuentas, celebren sesión ordinaria mensualmente.

Corresponde ahora a esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecer el día y hora en que han de celebrarse tales sesiones ordinarias.

Es por ello que, en ejercicio de la mencionada competencia,

RESUELVO:

PRIMERO: Las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes se celebrarán el martes de la semana anterior al de la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno. Si aquel martes fuera festivo se celebrará la sesión el siguiente día hábil

SEGUNDO: La hora de celebración de dichas sesiones será la que a continuación se expresa:

<u>Hora</u>	COMISIÓN INFORMATIVA
13,00	COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL,
13,30	COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
14,00	TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS,

TERCERO: Dese traslado del presente Decreto a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, a los distintos Departamentos Administrativos y cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

b) DICTADOS DESDE EL 20 DE ABRIL AL 19 DE JULIO DE 2007

Desde el día 20 de abril al 19 de julio actual se han dictado 726 decretos, numerados correlativamente del 880 al 1605 y son los siguientes:

(Información suprimida por contener datos personales)

El Pleno Municipal queda enterado.

12. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

SENTENCIAS

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
Num.Recurso: 2/000492/2004-AA Org.Judicial: Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Demandante: TEPROIN LEVANTE, S.L. Y JOSEFA, ANTOLIN E HIJOS, S.L. Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO PLENARIO DE 8.09.2003 QUE DESESTIMA SU INICIATIVA DE PROGRAMACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 26	418/07 DE 2 DE MAYO DESESTIMA EL RECURSO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

Num.Recurso: 557/06 Org.Judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Alicante Demandante: D. RAFAEL CONESA BORREL Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO J.G.L. 03.03.06 DESESTIMATORIO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE 20.02.04 POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PAU/31 DEL PLAN GENERAL	286/07 DE 5 DE JULIO DESESTIMA EL RECURSO
Num.Recurso: 598/06 Org.Judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Alicante Demandante: HABITAT SAN VICENTE, S.L. Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO J.G.L. 17.03.06 APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA UE DEL SECTOR PP-1/2 "AZORÍN"	211/07 DE 15 DE MAYO DESESTIMA EL RECURSO
Num.Recurso: 784/06 Org.Judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante Demandante: D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MESEGUER. Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 04.07.06, DESESTIMA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPTE. RRP. 12/06	180/07 DE 24 DE ABRIL DESESTIMA EL RECURSO
Num.Recurso: Juicio verbal 640/06 Org.Judicial: Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Vicente del Raspeig Demandante: PATRONATO MPAL. DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS OAL DE AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	RESPONSABILIDAD CIVIL "DAÑOS A TERCEROS" CONTRA ESTRELLA DE SEGUROS, S.A. ASEGURADORA DE HIMATIC EXPLOTACIONES, S.L.	DE 12 DE ABRIL ESTIMA LA DEMANDA

El Pleno Municipal queda enterado.

13. DAR CUENTA CONVENIOS FIRMADOS

Se da cuenta de los siguientes:

— Convenio de colaboración con la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas para la Integración de la Policía Local en el Servicio "112 de la Comunidad Valenciana" firmado el 15 de mayo de 2007.

— Convenio de colaboración con la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) para el desarrollo de la Hipoteca Joven firmado el 17 de mayo de 2007.

14. MOCIONES, EN SU CASO.

14.1 Moción conjunta de los Grupos Municipales PP, PSOE y EU: SOLICITUD CONFECCIÓN DE UN REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

(Esta moción sustituye a la presentada por el Grupo del PSOE, que se retira).

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales PP, PSOE y EU, que literalmente dice:

<<

Los Concejales abajo firmantes suscriben esta Moción para su consideración y, en su caso, aprobación por el PLENO en la que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

EXPONEN:

La reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, operada por La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, introduce un nuevo artículo 70 bis, que en su apartado 1 prevé el deber de los Ayuntamientos de establecer procedimientos y órganos adecuados para la participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local mediante normas de carácter orgánico, que suelen materializarse en un Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

El Anteproyecto de la Ley Básica del Gobierno y la Administración Local recoge este mismo deber, si bien establece que estas normas deben contenerse en los Estatutos municipales (artículo 18 - documento de 3-05-2006).

Actualmente además, la participación ciudadana se revela como uno de los aspectos esenciales para el desarrollo de una buena 'gobernanza local' tal y como fue acordado en febrero de 2005 por la "Agenda de Budapest para una buena gobernanza local y regional 2005-2010" por la Conferencia de Ministros responsables de los asuntos locales y regionales del Consejo de Europa. Y en términos similares se prevé como cuestión esencial en la estrategia europea para el desarrollo sostenible.

Respecto al contenido de dichas normas debería considerarse, entre otras cuestiones, la importancia de la información y comunicación entre los representantes municipales y los vecinos, el establecimiento de mecanismos flexibles de participación en la política municipal adaptados a las circunstancias actuales (especialmente mediante la utilización de las nuevas tecnologías) y el fomento del asociacionismo y las agrupaciones de colectivos ciudadanos. También parece también imprescindible la previsión de uno o varios órganos de encuentro entre los vecinos y el Ayuntamiento que canalicen las demandas, propuestas y aspiraciones vecinales hacia los órganos de gobierno local, y que analicen las sugerencias, quejas y reclamaciones presentadas en relación con la actividad municipal.

En cuanto al procedimiento de elaboración de esta norma, puede suponer una mejora de su contenido y una mayor pervivencia en el tiempo que se establezca un mecanismo formal de concertación entre todos los grupos políticos municipales, sobre la base de un texto propuesto por los Servicios jurídicos municipales; y también puede obtenerse una mayor aceptación por los ciudadanos del Reglamento municipal con la apertura de un período de información pública adicional al previsto en la normativa de aplicación, lo que además puede ayudar a incrementar su difusión.

Por lo expuesto, y considerando conveniente iniciar este proceso con el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Declarar la voluntad del Ayuntamiento de elaborar y aprobar las normas de carácter orgánico previstas en el artículo 70 bis, apartado 1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, reguladoras de los procedimientos y órganos adecuados para la participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local.

SEGUNDO: Para conseguir el mayor consenso político y social sobre el texto del Reglamento, antes de su tramitación se procederá a

- a) la recogida de aportaciones, sugerencias y propuestas de los distintos grupos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

políticos municipales, a través de una Comisión o foro similar, que se constituirá antes de finalizar el presente ejercicio; y

- b) la recogida de aportaciones, sugerencias y propuestas de los vecinos o colectivos vecinales, mediante la apertura de un trámite de información pública adicional y previo al preceptivo en el procedimiento para su aprobación.

TERCERO: Durante el proceso referido en el apartado anterior se establecerá el calendario para la aprobación y entrada en vigor del Reglamento.

>>

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz PSOE entiende importante esta moción, que ya propusieron en la Comisión Informativa que se trae a aprobación con los matices de los acuerdos entre todos los Grupos Políticos, agradeciendo el consenso entre todos para tratar de posibilitar lo más pronto posible un necesario Reglamento de Participación Ciudadana para San Vicente, aunque les hubiera gustado ser más concretos en los tiempos de aplicación de este Reglamento, que pudiera haber estado en funcionamiento el año 2009.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz Grupo Municipal PP agradece a los Grupos la voluntad de diálogo en este tema tan importante que, como Concejal de Participación Ciudadana entiende que precisa el consenso obligatoriamente porque es un proyecto que si no parte del propio consenso de los Grupos Políticos no va a salir adelante; y que entiende no hay que marcar plazos más concretos para no limitar la participación de todo el mundo.

14.2 Moción del Grupo Municipal PSOE: SOLICITUD “HIMNO REPRESENTATIVO DE LAS FIESTAS DE HOGUERAS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG”

Sometida la previa declaración de urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 11 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC) **rechaza la urgencia**, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz PSOE justifica la urgencia porque es el año del 60 aniversario, se han celebrado recientemente las fiestas de hogueras y consideran el momento más adecuado, máxime cuando han sido multitud los festeros que han solicitado que se traslade alguna iniciativa en este sentido; que el Ayuntamiento puede abrir este proceso de institucionalización de algún himno de las hogueras de San Vicente, siempre y cuando, evidentemente, sea propuesto por la gestora de hogueras y teniendo conocimiento de que ya se han avanzado en este asunto, con algunas que otras composiciones, con mayor o mejor éxito como la última, más reciente, que se ha presentado por la anterior gestora de hogueras y que fue realizada por el Maestro Manuel Lillo.

D. José Juan Beviá Crespo, Portavoz EU Van a votar a favor de la urgencia, aunque creen que ese tema de los himnos en las barracas y en las fiestas competen más a la propia fiesta en sí que al Ayuntamiento, que tiene cosas más importantes que



hacer que esa, pero le parece bien que la propuesta salga de aquí y que el testigo lo recoja la Gestora de Hogueras.

D^a. Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas entiende que esto no es competencia municipal y que hace breves fechas, concretamente en Hernán Cortés se comprometió la Comisión Gestora de Hogueras y Barracas a llevarlo a pleno de Gestora a petición de esta Concejal y apenas esté aprobado será la primera en divulgarlo y respecto a que sea una composición de Manuel Lillo, existe el himno de Miguel Asins Arbó con letra de José María Bayarri y será este colectivo quién decida lo mejor para ellos.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

15.1. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO PARA ESTE PLENO.

De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)

— **RE 11820 de 23 de julio**

En fecha 15 de junio de 2006 se formalizó el “Convenio de colaboración sobre gestión de 3 apartamentos para mayores entre la Asociación APSA, y la Asociación APFD del Centro Ocupacional Maigmó y el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig”.

Preguntas:

1. Este Convenio, ¿ha entrado en funcionamiento?
2. Si es así, ¿se ha cumplido con el “seguimiento y evaluación del Convenio”?
3. ¿Podrían aportarnos esta evaluación?
4. Si en su caso no están puestos en marcha ¿Qué razones existen?

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejal Delegada de Servicios Sociales: Sí, ha entrado en funcionamiento el convenio, sí que se sigue el seguimiento y evaluación de este convenio, en cuanto a la evaluación, existe comunicación constante y permanente con la comisión de seguimiento y, para la última pregunta, que la Asociación APSA, está finalizando todos los trámites administrativos necesarios para que la Consellería de Bienestar Social proceda a la resolución de registro y autorización de las viviendas tuteladas.

— **RE 11821 de 23 de julio**

En fecha 15 de junio de 2006 se formalizó el “Convenio de colaboración con el IVVSA para la gestión de 39 apartamentos protegidos para mayores, zonas comunes y Centro de acción Social.”

Preguntas:

1. ¿Se están emitiendo informes para la baremación de solicitudes de ocupación de los apartamentos para mayores?
2. Se está cumpliendo el art. 19 haciéndose cargo del mantenimiento de jardines y limpieza de zonas comunes exteriores?

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejal Delegada de Servicios Sociales: A la primera pregunta, se están enviando las solicitudes junto a la documentación a acompañar y están siendo baremadas de acuerdo al anexo I recogido en el Reglamento de Gestión de los Apartamentos en régimen de alquiler sitios en San Vicente del Raspeig. En cuanto a la segunda, el Ayuntamiento está asumiendo su compromiso con respecto al mantenimiento de jardines y limpieza de zonas comunes exteriores tal y como recoge el presente convenio.

— **RE 11822 de 23 de julio**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

En fecha 15 de junio de 2006 se formalizó el “Convenio de colaboración con la Asociación de Familiares y Amigos de enfermos de Alzheimer para la cesión del Centro de Acción Social para la implantación y gestión de un centro de día”.

Preguntas:

1. Este convenio ¿ha entrado en funcionamiento?
2. Si es así, se ha cumplido con el “seguimiento y evaluación del Convenio”.
3. ¿Podrían aportarnos esta evaluación?
4. Si en su caso no están puestos en marcha ¿Qué razones existen?

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Servicios Sociales: Este convenio ha entrado en funcionamiento, se está cumpliendo y se cumplirá porque es de forma continua el seguimiento y evaluación de dicho. En cuanto a la evaluación y en su caso, la puesta en marcha, que la Asociación está finalizando todos los trámites administrativos necesarios para que la Conselleria de Bienestar Social revise el expediente y proceda a la resolución de registro y autorización de centro de día para personas mayores dependientes con problemas de Alzheimer, que el procedimiento administrativo es muy largo, requiere mucha documentación, pero que el Ayuntamiento esta en contacto directo con todas las asociaciones para que en breve sea posible esa realidad.

De D. José Juan Beviá Crespo (EU)

— **RE 11916 de 24 de julio**

El Grupo Municipal de Esquerra Unida tiene constancia que la empresa adjudicataria del servicio de limpieza de instalaciones municipales está incumpliendo el apartado del pliego de condiciones técnicas número 6 que a continuación les detallamos:

En el apartado 6-Medios para la prestación del Servicio
2- Medios humanos

“El personal adscrito será el necesario para la ejecución y control propio de la prestación, siendo este inicialmente como mínimo de”

4 limpiador/a jornada completa
2 peones especializados a media jornada

Pregunta:

¿Existen por parte de esa empresa adjudicataria los mencionados 4 limpiador/a jornada completa y 2 peones especializados a media jornada desarrollando diariamente su labor en el Patronato Municipal de Deportes?

D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado de Deportes: Una vez se puso el servicio, hace ya tres ejercicios, después de cumplirse el convenio de limpieza de edificios y locales de la provincia de Alicante, por el que se subroga el personal que sigue prestando el servicio, dos limpiadores a jornada completa y tres limpiadores a media jornada, la empresa para acoplar la plantilla a las necesidades específicas de las instalaciones deportivas y que sea más operativo y eficaz, ha organizado el servicio con dos trabajadores a 39 horas, un trabajador a 34, un trabajador a 26, dos trabajadores a 20, un trabajador a 21 horas y un trabajador a 10 horas, lo que hace un total en una plantilla de 209 horas a la semana; con la otra fórmula de contratación que eran cuatro jornadas completas y dos medias jornadas eran de 195 horas a la semana, con lo cual, ahora mismo, se están prestando 14 horas a la semana más.

De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

— **RE 11918 de 24 de julio**

¿Tiene previsto el equipo de gobierno establecer algún sistema que posibilite la disminución o el ahorro de los gastos municipales en catering, a través de algún concurso con las empresas suministradoras?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: La prestación de los servicios de catering más importantes, las comidas de San Rita o de Mayores, se realizan por un concurso por el procedimiento debido; en el resto de eventos, entiende mucho mejor realizar contrataciones específicas para cada caso sin llegar a ningún tipo de compromiso por mayor tiempo con ninguna empresa en particular.

— **RE 11921 de 24 de julio**

El pasado 20 de junio de 2007, se recibió escrito del Jefe del Área de Calidad Ambiental, de la Conselleria de Territori i Habitatge, sobre la solicitud de autorización ambiental integrada promovida por CEMEX ESPAÑA, S.A.

¿Se ha emitido algún informe por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a este respecto? En caso afirmativo, obtener copia del mismo.

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Medio Ambiente: La contestación a la pregunta es que sí y en breve se la haremos llegar.

— **RE 11922 de 24 de julio**

Durante los últimos meses, se han presentado varias solicitudes por vecinos del Barrio El Tubo, sobre la problemática que les afecta al convivir área residencial e industrial en la zona.

1. ¿Se ha establecido alguna iniciativa para corregir esta situación? En caso afirmativa detallarla.

2. ¿Se prevé la instalación de reductores de velocidad en las calles de este barrio?

3. ¿Se prevé la mejora de la iluminación del barrio y corregir las deficiencias en el suministro energético para evitar apagones, así como la reposición de las farolas colocadas en postes de madera?

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo: La primera pregunta, la zona cumple lo previsto por el Plan General vigente aprobado en 1990.

D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Tráfico: La segunda pregunta, la respuesta es sí.

D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Mantenimiento: La tercera pregunta, sí, constantemente estamos en la mejora de la iluminación.

— **RE 11923 de 24 de julio**

1. Conocer el porcentaje aproximado de ejecución de las obras de urbanización efectuadas en el Camino del Mahonés.

2. Conocer el plazo previsto y fecha para la finalización de las obras de ejecución.

3. ¿Se ajustan todas las alineaciones de la vía a las marcadas por el P.G.O.U. en cuanto al ancho de la calzada?

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo: El porcentaje de ejecución de la obra está entre el 80 y el 85 por ciento, en cuanto a volumen de obra realizada. A la segunda, la finalización de las obras están previstas a primeros de septiembre y a la tercera las obras se están ejecutando según proyecto y en algún caso puntual con algún pequeño ajuste en obra.

— **RE 11924 de 24 de julio**

Pregunta:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

¿Tiene previsto el equipo de gobierno establecer algún sistema que posibilite la participación ciudadana en la confección de los Presupuestos Municipales 2008?

Ruego:

El Grupo Municipal ha presentado para este Pleno una Moción con la finalidad de crear un Reglamento de Participación Ciudadana que regule entre otros aspectos las posibilidades de participación de vecinos y colectivos en los asuntos municipales, mientras tanto, rogamos y proponemos que el equipo de gobierno determine unas sesiones de trabajo entre todos los grupos municipales, para conocer las previsiones presupuestarias con anterioridad a la entrega de la Propuesta de Presupuestos elaborada para 2008, con la finalidad de incluir planteamientos y alternativas a los mismos.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz PP: Sí, la participación ciudadana desde hace algunos presupuestos ya tiene presencia activa en este Ayuntamiento, todos los Concejales del equipo de gobierno se reúnen con las Asociaciones y colectivos que dependen de cada una sus áreas para establecer las necesidades y prioridades y posteriormente, en lo posible, se realiza el proyecto de presupuestos que además, tiene un período de exposición pública para todas las propuestas que se quieran realizar.

Con respecto al ruego, sería el único Ayuntamiento que se reúne con la oposición para realizar los presupuestos municipales, en todas las instituciones públicas hay un equipo de gobierno que tiene la obligación de preparar unos presupuestos y exponerlos al público y la oposición de oportunidad de estudiarlos y enriquecerlos o como han hecho en los últimos cuatro años, simplemente votar en contra y lo que no tiene lógica es que el equipo de gobierno se sienta con la oposición para redactar los presupuestos. Es decir, como todos los años se presentará un proyecto de presupuestos a los que pueden hacer aportaciones y alegaciones siempre que lo estimen oportuno, esperando que este año lo hagan.

15.2. PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— **D^a. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE):** ¿Se tiene previsto la remodelación o reurbanización de alguna calle en la que se prevea la instalación de contenedores subterráneos de residuos que sustituyan a los actuales contenedores superficiales? En caso afirmativo indique dónde.

Segunda pregunta: ¿Se han aplicado este año criterios de respeto y mejora al medio ambiente para asignar subvenciones a hogueras y barracas? Por ejemplo, me refiero a la regla de las tres R que consiste en reutilizar materiales, reducir residuos, reciclar materiales, en caso negativo, le ruego que se tenga en cuenta la aplicación de criterios medioambientales para conceder subvenciones a hogueras y barracas o a otros entes próximamente para demostrar así el verdadero compromiso del Ayuntamiento con el respecto al Medio Ambiente. Gracias.

Sra. Alcaldesa: En el siguiente pleno se contestará.

— **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz PSOE:**

Ruego: Supongo que se estará elaborando o si no se nos ha facilitado ya es porque se está en ello, diferente documentación que cuanto antes sea posible se nos facilite, concretamente, el informe económico del Ayuntamiento y sobre una serie de asuntos de recibir de datos económicos que ya fueron solicitados hace ya bastante tiempo en el pleno de 29 de noviembre de 2006

—Pregunta: En comisión informativa de la semana pasada, hicieron un ruego porque consideraron el momento más adecuado sobre una propuesta que también han llevado a varios plenos, en el 2001 y en el 2006, a través de mociones y proposiciones para elaborar un reglamento orgánico municipal que determine pues lo que son todas las cuestiones de la vida



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25.julio.2007

interna y municipal y como no se obtuvo más respuesta, era conocer si el Ayuntamiento tiene previsto, el equipo de gobierno, mejor dicho, tiene previsto iniciar esta fase de redacción de un Reglamento Municipal Orgánico para el Ayuntamiento de San Vicente para el futuro.

Sra. Alcaldesa: En el siguiente pleno se contestará.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.